

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

03 FEB. 2023

N° 343 / 2022

RESOLUCIÓN N° /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 10 de enero de 2023, escrita por doña Karen Fuentes Fuentes, representante de la Red de Emprendimiento "Kiñerun Empeñe", solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Conmemoración del Día Mundial Contra el Cáncer".
4. Carta de fecha 02 de febrero de 2023, escrita por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento solicitado por la Organización Kiñerun Empeñe, toda vez que se encuentra enmarcado por el programa "Niñez y Juventud" del Departamento de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe inspectivo, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Conmemoración del Día Mundial Contra el Cáncer**", a efectuarse en la calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pío Nono, únicamente por el día 05 de febrero de 2023, desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas. Instalando 48 stands (toldos de 2x2), para intervenciones culturales, rincón infantil, intercambio de libros e informaciones, **quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT
1	Ana María Cerda Pereira	17.730.631-2
2	Ana María Retamales Ibarra	10.434.343-0
3	Andrea Paz Tapia Véliz	19.792.439-K
4	Anyel Scarlett Cifuentes Vercoutere	18.630.418-7
5	Camila Alejandra Tenorio Ogaz	19.528.795-3
6	Camila Denisse Morales Toledo	17.728.540-4
7	Camila González Moreno	17495925-0
8	Carolina Aracelly Undurraga Mora	17.942.641-2
9	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3
10	Christian Eduardo Retamales Ibarra	16.148.360-5
11	Cristina Andrea Artal Escobar	18.904.423-2
12	Cristina del Carmen Marín Hinojosa	8.951.783-4
13	Damaris Solange Nieto Soto	20.672.021-2
14	Daniela Alejandra Barrera Langue	16.801.989-0
15	Daniela Retamales Ibarra	15.410.147-0
16	Darlyn Grey Valencia Acevedo	18.527.922-7
17	Doris Azucena Gálvez Herevia	9.211.399-K
18	Felix Andrés Leiva Uribe	15.721.191-9
19	Francisca Javiera Garrido Avila	20.096.760-7
20	Helena Anaís Ayala Jara	18.459.056-5
21	Hilda Pailaqueo Aliaga	13.550.068-2
22	Isabel Margarita Solis Silva	15.273.849-8

23	Isidora Belén Inostroza Retamales	20.404.871-1
24	Jazmin Andrea Campos Muñoz	16.976.977-K
25	Jenny Araceli Piña Perez	18.063.822-9
26	Karen Massiel Flores Erazo	16.426.114-K
27	Karen Sthephanie Benavides Ferrada	16.796.523-7
28	Karen Yanyra Fuentes Fuentes	18.128.768-3
29	Karin Fernanda Villar Flores	18.949.784-9
30	Kevin Alexander Toledo Andia	18.669.254-3
31	Lidia del Rosario Lopez Niripi	16.145.896-1
32	Lorena Paola Muñoz Pulgar	10.947.354-5
33	Luis Alberto Peñaloza Morales	12.254.188-9
34	Marcela Alejandra Galan Salgado	13.676.843-3
35	Margarita del Carmen Martin Martin	18.947.749-k
36	Maylen Valentina Fortini Cerda	19.820.593-1
37	Nicole Francisca Faba Araneda	17.678.870-4
38	Nicollette Andrea Bais Rodríguez	16.799.562-4
39	Patricia Verónica Stuardo Olate	13.601.197-9
40	Patricio Enrique Leiva Fernández	16.457.662-0
41	Rodrigo Antonio Muñoz Pulgar	10.677.541-9
42	Rosa Gladys Garay Alvarez	26.519.772-8
43	Sabina Patricia Gómez Quiñones	17.319.324-6
44	Sabrina Katina Varas Varas	15.607.586-8
45	Solange Delgado Pacheco	13.240.801-7
46	Tamara Belén Bustos Muñoz	19.260.350-1
47	Tatiana Amelia Muñoz Soto	18.947.456-3
48	Valentina Alegría Vignolo	19.360.912-0
49	Valentina Leila Meza Cordero	18.945.797-9
50	Viviana Constanza Rodríguez Marín	20.652.898-2
51	Viviana Valenzuela	12.855.719-9
52	Ximena Dolores Paredes Vergara	10.665.326-7
53	Yanyra Martínez Ramírez	18.409.202-7
54	Yenny Araya Garrido	19.456.037-0

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 *"persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente"*.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Karen Fuentes Fuentes, presidenta de la "Red de Emprendimiento Kiñerun Emprende", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ / SVR / jpd

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

03 FEB. 2023

N° 343

RESOLUCIÓN N° 12022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 10 de enero de 2023, escrita por doña Karen Fuentes Fuentes, representante de la Red de Emprendimiento "Kiñerun Empeñe", solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Conmemoración del Día Mundial Contra el Cáncer".
4. Carta de fecha 02 de febrero de 2023, escrita por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento solicitado por la Organización Kiñerun Empeñe, toda vez que se encuentra enmarcado por el programa "Niñez y Juventud" del Departamento de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe inspectivo, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Conmemoración del Día Mundial Contra el Cáncer**", a efectuarse en la calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el día 05 de febrero de 2023, desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas. Instalando 48 stands (toldos de 2x2), para intervenciones culturales, rincón infantil, intercambio de libros e informaciones, **quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT
1	Ana María Cerda Pereira	17.730.631-2
2	Ana María Retamales Ibarra	10.434.343-0
3	Andrea Paz Tapia Véliz	19.792.439-K
4	Anyel Scarlett Cifuentes Vercoutere	18.630.418-7
5	Camila Alejandra Tenorio Ogaz	19.528.795-3
6	Camila Denisse Morales Toledo	17.728.540-4
7	Camila González Moreno	17495925-0
8	Carolina Aracelly Undurraga Mora	17.942.641-2
9	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3
10	Christian Eduardo Retamales Ibarra	16.148.360-5
11	Cristina Andrea Artal Escobar	18.904.423-2
12	Cristina del Carmen Marín Hinojosa	8.951.783-4
13	Damaris Solange Nieto Soto	20.672.021-2
14	Daniela Alejandra Barrera Langue	16.801.989-0
15	Daniela Retamales Ibarra	15.410.147-0
16	Darlyn Grey Valencia Acevedo	18.527.922-7
17	Doris Azucena Gálvez Herevia	9.211.399-K
18	Felix Andrés Leiva Uribe	15.721.191-9
19	Francisca Javiera Garrido Avila	20.096.760-7
20	Helena Anaís Ayala Jara	18.459.056-5
21	Hilda Pailaqueo Aliaga	13.550.068-2
22	Isabel Margarita Solis Silva	15.273.849-8

23	Isidora Belén Inostroza Retamales	20.404.871-1
24	Jazmin Andrea Campos Muñoz	16.976.977-K
25	Jenny Araceli Piña Perez	18.063.822-9
26	Karen Massiel Flores Erazo	16.426.114-K
27	Karen Sthephanie Benavides Ferrada	16.796.523-7
28	Karen Yanyra Fuentes Fuentes	18.128.768-3
29	Karin Fernanda Villar Flores	18.949.784-9
30	Kevin Alexander Toledo Andia	18.669.254-3
31	Lidia del Rosario Lopez Niripi	16.145.896-1
32	Lorena Paola Muñoz Pulgar	10.947.354-5
33	Luis Alberto Peñaloza Morales	12.254.188-9
34	Marcela Alejandra Galan Salgado	13.676.843-3
35	Margarita del Carmen Martin Martin	18.947.749-k
36	Maylen Valentina Fortini Cerda	19.820.593-1
37	Nicole Francisca Faba Araneda	17.678.870-4
38	Nicollette Andrea Bais Rodríguez	16.799.562-4
39	Patricia Verónica Stuardo Olate	13.601.197-9
40	Patricio Enrique Leiva Fernández	16.457.662-0
41	Rodrigo Antonio Muñoz Pulgar	10.677.541-9
42	Rosa Gladys Garay Alvarez	26.519.772-8
43	Sabina Patricia Gómez Quiñones	17.319.324-6
44	Sabrina Katina Varas Varas	15.607.586-8
45	Solange Delgado Pacheco	13.240.801-7
46	Tamara Belén Bustos Muñoz	19.260.350-1
47	Tatiana Amelia Muñoz Soto	18.947.456-3
48	Valentina Alegría Vignolo	19.360.912-0
49	Valentina Leila Meza Cordero	18.945.797-9
50	Viviana Constanza Rodríguez Marín	20.652.898-2
51	Viviana Valenzuela	12.855.719-9
52	Ximena Dolores Paredes Vergara	10.665.326-7
53	Yanyra Martínez Ramírez	18.409.202-7
54	Yenny Araya Garrido	19.456.037-0

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Karen Fuentes Fuentes, presidenta de la "Red de Emprendimiento Kiñerun Emprende", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GL/LCQ/SVR/jpd
TRANSCRITO D.A.F-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado